



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Servicio de Acción Social
Expediente: 2026/020103-132
Asunto: Convenio y subvención red discapacidad ISCAR

Decreto: Subvención nominativa y convenio red de servicios para personas con discapacidad con el Ayuntamiento de Íscar

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto: Subvención nominativa y convenio con el Ayuntamiento de Íscar para la red de servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid 2026

En el expediente número 2026/020103-132, Convenio y subvención red discapacidad ISCAR, constan los siguientes antecedentes:

Abierto el expediente de oficio, el solicitante ha presentado la documentación requerida para la concesión directa de la subvención y consta el certificado de existencia de crédito, certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación, así como informe propuesta de resolución fiscalizado de conformidad por la Intervención.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 22 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio en curso.

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: El artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente
PROPUESTA DE DECRETO:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa al Ayuntamiento de Íscar de 96.612,17 euros, para sufragar el mantenimiento del Taller Ocupacional vinculados a la Red de Servicios para Personas con Discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Íscar para la materialización de la citada subvención.

TERCERO.- Aprobar y disponer un gasto de 89.612,17 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 502 23109 46212 del vigente presupuesto, para el funcionamiento y mantenimiento del Taller Ocupacional de Íscar vinculado a la Red de Servicios para Personas con Discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid, año 2026.

CUARTO.- Aprobar y disponer un gasto de 7.000 euros, con cargo a la aplicación 502 23109 76201 del vigente presupuesto, para financiar gastos de inversión que supongan una mejora de la actividad productiva, una mejora de la eficiencia energética o una mejora de las condiciones de seguridad y salud de las instalaciones destinadas al Taller Ocupacional.

QUINTO.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", al Ayuntamiento de Íscar, con NIF P4707600E, y domicilio en Plaza Mayor n.º 1, CP 47420 Íscar (Valladolid) la cantidad de 96.612,17 euros en concepto de subvención para el funcionamiento y mantenimiento de los servicios vinculados a la Red de Servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid que se prestan en el municipio y en la comarca, año 2026, debiendo justificar dicha aportación en la forma prevista en la Cláusula sexta del Convenio.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternatively, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Acción Social. Susana Gutiérrez Herrero.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Firmante:

SUSANA GUTIERREZ HERRERO - JEFA DE SERVICIO

Verificable en <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: idylh7gjwzeq54ly16db0osdgs=

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

2026-06-05 10:30:41+02:00

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.